



*RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara apta en la fase de prácticas a D.ª Lara Fernández Rodríguez en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la especialidad de Producción en Artes Gráficas convocados por Resolución de 15 de marzo de 2018. (2021062521)*

Mediante la Resolución de 15 de marzo de 2018 (DOE núm. 58, de 22 de marzo), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

Por Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 343/2019 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 156/2019, publicada en DOE n.º 105, martes 2 de junio de 2020 se da inicio a la ejecución de la sentencia referida.

Mediante Resolución de 15 de julio de 2020 de la Dirección General de Personal Docente se procede a publicar las listas definitiva de admitidos conforme al apartado 8.3.4 y 8.3.5 de la convocatoria, reconociéndose a D.ª Lara Fernández Rodríguez una puntuación total de 7,4477 puntos conforme a lo establecido en el anexo VII de la convocatoria.

Por Resolución de 17 de septiembre de 2020 (DOE núm. 189, de 29 de septiembre), de la Dirección General de Personal Docente, se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la especialidad de Producción en Artes Gráficas a D.ª Lara Fernández Rodríguez, en virtud de la ejecución de sentencia n.º 343/2019 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Habiendo realizado D.ª Lara Fernández Rodríguez la fase de prácticas en el curso escolar 2020/2021, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, esta Dirección General de Personal Docente,

#### RESUELVE

**Primero.** Declarar apta en la fase de prácticas a D.ª Lara Fernández Rodríguez en la especialidad de Producción de Artes Gráficas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, nombrada funcionaria en prácticas por Resolución de 17 de septiembre de 2020 (DOE núm. 189, de 29 de septiembre).



**Segundo.** Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional con efectos de 1 de septiembre de 2019, así como la expedición del correspondiente título de funcionaria de carrera.

**Tercero.** El régimen jurídico administrativo de la profesora a la que se declara apta en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionaria de carrera, el de funcionaria en prácticas, siempre que estuviera desempeñando un puesto docente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 6 de agosto de 2021.

La Directora General de Personal  
Docente,  
ANA MARTÍN MARTÍN